

5568/4

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 2082
contra Florencio Ordoñas Salas

de Belchite (Zaragoza)

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 24 de Agosto de 1940

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.^o
ZARAGOZA

ILMO, SR.

Exped. n. 2082

Por este Juzgado se esta instruyendo expediente contra el vecino de Belchite FLORENCIO ORDOVAS SALAS, cuyos cargos concuerdan en todas sus partes con los del Procedimiento Sumarísimo Ordinario que bajo el numero 2586-40 le esta instruyendo el Juzgado Militar de Belchite, segun me comunica dicho Sr. Juez con fecha 4 de los corrientes, por cuyo motivo y en Providencia de esta fecha he dictado se suspensa la tramitacion de dicho expediente hasta tanto recaiga resolucion en firme por la Jurisdiccion Castrense.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento, para los efectos pertinentes, rogandole me acuse recibo al presente, para su constancia en las actuaciones,

Dios guarde a España y a su Caudillo.
Zaragoza a 15 de Noviembre de 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL INTERINO



Manis de San F

ILMO/ SR/ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL RECONOCIDAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA



GOBIERNO DE ARAGON

ACUERDO.—Zaragoza veintimatro de agosto de mil nove-
cientos cuarenta

Señores

G^a. Santandreu

Martín

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Florencio Ordoñas Salas, mayor de edad, casado, vecino de Belchite, solvente

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza, con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Ju. Santandreu

José Illa San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Firma]